



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2023-00072-00.

Conforme a lo solicitado por el representante legal de Orozco Abogados S.A.S., en escrito que antecede visto a folio 53 vuelto de la encuadernación dentro del proceso Ejecutivo que promovió la entidad contra Triturados y Vías La Caima S.A.S., ante su procedencia y en aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho,

Resuelve:

Primero: Decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

Segundo: Desglosar los documentos que sirvieron de base para adelantar el respectivo proceso a favor de la parte demandada con las respectivas constancias.

Tercero: No condenar en costas y agencias en derecho a las partes.

Cuarto: Archivar el presente proceso una vez quede en firme esta decisión, previa desanotación de los libros radicadores.

Notifíquese.

El Juez,



ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA